

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva Municipal de la quinta Zona

Por el presente se pone en conocimiento de todos los contribuyentes al Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid que don Antonio de la Peña y Peña, auxiliar ejecutivo de esta Zona, ha cesado en el ejercicio de sus funciones y, por consiguiente, sin facultad para ejercitar el cobro de ninguno de los impuestos, arbitrios o exacciones municipales.

Madrid, 1 de marzo de 1951. — El Agente ejecutivo, Manuel Bellver Barrio. (A.—15.171)

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 5 de noviembre de 1949, con los números 761.614 de entrada y 206.688 de registro, correspondiente al depósito constituido por «Boetticher y Navarro», Sociedad Anónima, de su propiedad, y para poder tomar parte en el concurso anunciado por el Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián, referente al suministro y montaje de las compuertas para desagüe, con sus elementos metálicos y mecánicos, en el Pantano de Enobietta (importa pesetas 14.000 en metálico),

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 28 de diciembre de 1950.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—15.167)

Dirección General del Turismo

NOTA

Convocatoria para exámenes de Guías-Intérpretes libres (Regionales, Provinciales y Locales) y Correos (acompañantes de turistas en viajes), con dominio de algún idioma

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Guías e Intérpretes libres, aprobado por Orden del Ministerio de la

Gobernación de 23 de mayo de 1947, se hace público para conocimiento de cuantos pretendan dedicarse a las profesiones de Guías-Intérpretes libres y Correos (con dominio de idiomas) en Madrid, que los exámenes de aptitud a que se refiere el artículo 1.º del citado Reglamento tendrán lugar el día 7 de mayo próximo, en el local y a la hora que oportunamente se anunciarán, y que el plazo para la presentación de instancias y documentos en las oficinas centrales de la Dirección General del Turismo (Duque de Medinaceli, núm. 2, Madrid), expirará el día 23 de abril del año en curso.

Se recuerda que el artículo 19 del repetido Cuerpo legal prohíbe dedicarse a las profesiones especificadas en el mismo a quienes no observen lo dispuesto, y que, por tanto, las Agencias de Viajes, las de Transportes, los Hoteles y los Sindicatos y Centros de Iniciativa y Turismo sólo podrán emplear a las personas autorizadas como consecuencia de los exámenes que se convocan y de los celebrados con anterioridad.

Cuantos deseen información sobre los requisitos necesarios para concurrir a estos exámenes, pueden obtenerla en la Oficina de Información de la Dirección General del Turismo en Madrid, sita en Duque de Medinaceli, núm. 2.

Madrid, 27 de febrero de 1951.—El Director general del Turismo, Luis A. Bolín.

(G. C.—926)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Esteban Masó López, domiciliado en Chamartín de la Rosa (Madrid), calle de Molina, 25, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo a partir de los 600 metros aguas abajo de la Playa de Madrid, en término municipal de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de 12,00 pesetas metro cúbico sobre carro o camión, en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exen-

ción de todo impuesto (referencia A. R. 22-43).

Madrid, 26 de febrero de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—929)

(O.—17.416)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Habiendo solicitado don Fernando Morales Hernández, destajista de las obras de «Reparación de las averías ocasionadas por las riadas de 1947 y 1948 en las obras de defensa del sitio denominado «Los Callejones», en Aranjuez, la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado destajista, por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de estos Servicios Hidráulicos o la Alcaldía de Aranjuez, dentro del plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 26 de febrero de 1951.—El Ingeniero Director, Ramón María Serrret.

(G. C.—928)

(O.—17.415)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Chamberí

EDICTO

Don José Gárate Fernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Chamberí, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, dictada en el expediente de apremio que instruyo contra don Antonio Zapardiel Serrano, por débitos a la Hacienda Pública de dos certificaciones de apremio por los conceptos de impuesto de Transportes y Utilidades, Tarifa 3.ª, correspondientes a los años 1947 y 1948, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a dicho contribuyente que se detallan a continuación:

Importa el débito, recargos y costas, 45.501,08 pesetas.

Efectos que se subastan.—Tasación.

Primer lote:

Un automóvil, tipo camión, marca «Dodge», de 18 HP., matrícula M-69891, pesetas 60.000.

Segundo lote:

Un comedor, compuesto de mesa, trinchero, aparador y seis sillas tapizadas, 1.800 pesetas.

Una lámpara de cuatro brazos, imitación piedra, 275.

Un cuadro en metal, significando «La Cena de Jesús», 225.

Una máquina de coser, marca «Singer», núm. J. 7197634, pesetas 750.

Un tresillo, compuesto de sillón, dos sillones y dos sillas tapizadas, 450.

Una mesita pequeña de madera, 90.

Un mueble librería pequeño, 125.

Un aparato de radio de seis lámparas, marca «S. A. C. I.», con su mesita, 1.570.

Una lámpara de techo, de cuatro brazos, en cristal, 90.

Un despacho, compuesto de armario, mesa sillón y cuatro sillas, estilo Renacimiento, y una lámpara de madera, pesetas 2.500.

Una máquina de escribir, marca «Remington», portátil, modelo núm. 5, pesetas 855.

Suma, 8.730 pesetas.

Suman los tres lotes, 68.730 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en la norma tercera del artículo 93 del vigente Estatuto de Recaudación, los que deseen tomar parte en esta subasta depositarán en la mesa presidencial durante la primera hora, antes de abierto el remate, el importe del 5 por 100 del precio de la tasación.

El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de la subasta, transcurrido el cual sin haberlo verificado perderá el respectivo depósito, que será ingresado en el Tesoro público, según dispone la norma cuarta del citado artículo del Estatuto.

El acto de subasta se suspenderá tan pronto como el lote adjudicado cubra el importe total de los débitos, recargos y costas, aunque existiesen otros pendientes de subastar, de acuerdo con lo dispuesto en la norma tercera del artículo 92 del ya citado Estatuto.

El artículo 128 del precitado Estatuto dispone que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán los deudores o sus causahabientes liberar sus muebles, semovientes o fincas embargadas, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Recaudación, calle del Españoleto, número 11, bajo derecha, el día 29 de marzo de 1951, a las once de la mañana, admitiéndose, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si no se hubiera presentado ninguna se abrirá un nuevo plazo de media hora para constituir depó-

sitos, transcurrida la cual se admitirán las proposiciones que cubran el importe de los débitos a que hayan podido quedar reducidos en aquel momento.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, 28 de febrero de 1951.—El Recaudador, José Gárate Fernández.

Nota.—Los bienes descritos anteriormente estarán de manifiesto al público en el Garaje Central, calle de San Bernardo, 124, y en la calle de Hartzenbusch, núm. 8, piso primero derecha.

(G.—943)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que se tramitan en la Magistratura de Trabajo núm. 1, de esta capital, a instancia de Nemesio Mallo González y otros, contra la empresa «Construcciones Torrado» y otro, sobre reclamación por despido, he acordado en providencia de esta fecha se cite a la empresa «Construcciones Torrado», para que el día 16 de marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, piso bajo, con el fin de celebrar el antejuicio o conciliación, y seguidamente, el de juicio, de no haber avenencia en el primero de ellos; previniéndole comparezca con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que éstos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación a la empresa «Construcciones Torrado», cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente, que firmo en Madrid, a 23 de marzo de 1951.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—915)

(I.—657)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo núm. 3, a instancia de la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre propuesta de despido de su empleado Alfonso Ventura Rodríguez, cuyo paradero se ignora, se ha dictado en fecha 26 del actual mes de febrero sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la villa de Madrid, a 26 de febrero de 1951.—Habiendo visto yo, don Juan Esteban Romera, Magistrado de Trabajo núm. 3, de los de esta capital, los precedentes autos, seguidos a instancia de partes: de una, y como demandante, la Compañía Telefónica Nacional de España, representada y defendida por el Letrado señor García de Osma; y de otra, y como demandado, don Alfonso Ventura Rodríguez; y

Fallo

Que estimando la propuesta formulada por la empresa Compañía Telefónica Nacional de España, acuerdo el despido del productor don Alfonso Ventura Rodríguez, con pérdida de todos los derechos que tuviere en la empresa.—Notifíquese esta resolución a las partes; previniéndolas que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, en la forma que determina la Ley de 22 de diciembre de 1949.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y

firmando.—Juan Esteban Romera (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Joaquín Polo (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Alfonso Ventura Rodríguez, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura.—Madrid, 27 de febrero de 1951.—El Secretario, P. H. (ilegible).

(C.—5.938)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. 4, de esta capital, don Miguel Suja Yera, en los autos seguidos a instancia de Santiago López Vaquero, contra Venerando Calahorra y Montepío de la Industria Siderometalúrgica, en trámite de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Un torno mecánico, tasado en 6.500 pesetas.

Un motor eléctrico de 10 HP., tasado en 12.500 pesetas.

Una pulidora, tasada en 3.100 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, a las once y media horas del día 15 de marzo próximo del año en curso; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa de esta Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los objetos que se anuncian en este edicto se hallan depositados en poder de don Julián Pascual Cabrera, en calidad de depositario, con domicilio en Alcántara, núm. 35, a quien deberán dirigirse los que pretendan asistir a la subasta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en Madrid, a 22 de febrero de 1951.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja Yera.

(C.—5.940)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de Madrid, don Miguel Suja Yera, en el procedimiento de apremio seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, de esta capital, contra Eugenio Sánchez Fuentes, sobre descubiertos de cuotas de Subsidio de Vejez, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100, los siguientes bienes:

Una máquina de coser «Singer», número 57288287, tasada en 750 pesetas.

Una máquina de coser, marca «Singer», núm. 1072217, tasada en 750 pesetas.

Una máquina de rebajar cuero, marca «Fortuna», núm. 21159, con un motor eléctrico de 3 HP., tasada en 3.000 pesetas.

Una máquina de curtir cueros, con motor eléctrico de cuarto caballo, tasada en 2.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 4, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, a las doce horas del día 15 de marzo próximo del año en curso; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa de esta Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los objetos que se anuncian en este edicto se hallan depositados en poder de la señorita Soledad Guzmán Gómez, con domicilio en la calle de la Fuente del Berro, núm. 37, en calidad de depositaria, a quien deberán dirigirse los que pretendan asistir a la subasta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado, en Madrid, a 22 de febrero de 1951.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja Yera.

(C.—5.939)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número nueve, de los de esta capital, por don Esteban del Alamo García, con don José Tejada Gutiérrez y otros, sobre disolución de sociedad conyugal y otros extremos, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 30

En la villa de Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, remitidos por el Juzgado de primera instancia número nueve, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Esteban del Alamo García, mayor de edad, jornalero y de esta vecindad, representado por el Procurador don Julio Padrón y defendido por el Letrado don Francisco Cascajo; y de otra, como demandados y apelados, don José Tejada Gutiérrez, mayor de edad, industrial y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Félix Alonso Serna y defendido por el Letrado don Ernesto Giménez; don Andrés, don Joaquín Pedro, don José y doña Javiera del Alamo Rivera, que se hallan en situación de rebeldía por no haber comparecido, por lo que se han entendido las diligencias en cuanto a los mismos con los estrados, sobre disolución de sociedad conyugal y otros extremos,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos disuelta la sociedad legal de gananciales que rigió durante el matrimonio de doña Carmen del Alamo Rivera y don José Tejada Gutiérrez, celebrado en diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, y condenar a este último a que se avenga a practicar la liquidación de la citada sociedad desde aquella fecha, entregando a los herederos de la repetida doña Carmen los bienes dotales y parafernales que ésta tuviera, y su mitad de gananciales, lo que se determinará en ejecución de sentencia; absolviéndose a las partes de las restantes y recíprocas peticiones que formulan, revocando

la sentencia del inferior, de dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta, en cuanto se oponga a lo precedente; sin especial condena de costas en ambas instancias. Luego que la presente quede firme, comuníquese al Juzgado por medio de las oportunas certificaciones y orden, con devolución de los autos originales que a su tiempo remitió.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de don Andrés, don Joaquín Pedro, don José y doña Javiera del Alamo Rivera, además de notificarse en estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Leopoldo Martínez Arnaud, Juan Serrada, Esteban Samaniego, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Alberto García Martínez, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública, en Madrid, en el día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Constancio Herrero (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de don Andrés, don Joaquín Pedro, don José y doña Javiera del Alamo Rivera, expido y firmo la presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Enrique Torres Estrada.

(G. C.—927)

(C.—5.941)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Juan Manuel Alfonso Madrona, en nombre de don Alvaro Capdevila Elias, contra don Manuel Asensio Suria, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar nuevamente a la venta en pública y primera subasta, por quiebra de la anterior, término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados a dicho ejecutado en referidos autos, y que son los siguientes:

Una máquina de escribir, marca «Remington», que ha sido tasada en mil quinientas pesetas.

Otra máquina de escribir, marca «Continental», tasada en mil quinientas pesetas; y

Una máquina registradora, marca «Hugin», que ha sido tasada en cinco mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de ocho mil pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día quince del actual, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las siguientes

Condiciones

Que servirá de tipo para dicha subasta el del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dos de marzo de

mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, José María López-Orozco. — El Juez de primera instancia, Angel Cabrer Villalobos.

(A.—15.176)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio de abintestado de oficio que se tramita por virtud del fallecimiento de doña Dolores Alameda Martín, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de varios bienes muebles y efectos propiedad de la causante.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de marzo próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez, y por el tipo de trescientas cuarenta y seis pesetas ochenta y siete céntimos, o el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, P. S., Jesús Blanco. — El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(G. C.—899) (C.—5.933)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de Madrid, en providencia de este día, dictada en autos ejecutivos promovidos por la «Sociedad Algodonera de Castilla»,

Sociedad Anónima, contra don Eduardo Guerrero Molina, se anuncia la venta en pública subasta en quiebra, por primera vez y tipo de tasación, de los bienes muebles embargados al demandado que a continuación se describen:

Un aparato de radio, sin marca, de cinco válvulas, en perfecto estado de funcionamiento.

Dos sillones de mimbre y seis sillas de comedor.

Una mesa de comedor.

Un armario de dos lunas.

Un aparador de dos cuerpos.

Un perchero con luna y cuatro puertas.

Una lámpara de comedor, de tres globos pequeños y uno grande, de metal.

Un voltímetro.

Diez gallinas y diez pollos de dos meses de edad.

Siete patos y cinco patitos.

Dos yeguas, alzada corriente de media vida.

Todos cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de doce mil novecientos veinticinco pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las doce de su mañana.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se hace constar que los bienes de que se trata se hallan depositados en poder del deudor, en la carretera de Extremadura, kilómetro 8,4.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, Alfredo Heraso

Lledó. — El Juez de primera instancia interino, Manuel Díaz Berrio y Cava.

(A.—15.169)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que a instancia de don Juan Martí Alcaraz se sigue expediente para acreditar el dominio en que se halla de la siguiente

Finca

Una casa sita en Torrejón de Ardoz, y su calle del Poniente, hoy Hermanos Rivera, señalada con el número dos antiguo y cuatro moderno, que linda: por su frente, con dicha calle; por la derecha, con casa de doña Petra López; izquierda, con otra de Rafaela y José Mesa.

Habiendo acordado citar a los herederos de doña Felipa Izquierdo de Mesa y hermanos, a cuyo nombre figura en la Contribución Territorial y en el Registro de la Propiedad, don Matías, don Dionisio, doña Dolores y don Francisco Sánchez Izquierdo, cuyo domicilio se ignora, así como a los colindantes de dicha finca, doña Petra López, doña Rafaela y don José Mesa, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se solicita, para que en término de diez días se personen en este expediente a oponerse al mismo, si lo estiman conveniente a su derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, Joaquín de Colsa. — El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo.

(G. C.—942) (C.—5.943)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal núm. 8, de los de esta capital, en autos de proceso de cognición seguidos bajo el núm. 128, de 1951,

a instancia del Procurador don Manuel Guerra Mateos, como apoderado de don Antiocho López Ruiz, apoderado de la Fundación Benéfica Monedero, contra los desconocidos herederos de don Pascual García y su esposa doña Piedad Valeros Cortés, arrendatarios que fueron del cuarto primero derecha de la casa número 1 de la travesía de San Mateo, de esta capital, el primero como titular y la segunda por prórroga del contrato de arrendamiento y otros, sobre declaración y resolución de contrato de arrendamiento de dicho piso, otorgado con fecha 30 de julio de 1908, y desalojo del cuarto objeto del litigio, por carecer del derecho de prórroga arrendaticia prevista en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, y costas.

Se acordó dar traslado de la demanda del actor y documentos que le acompañan a los desconocidos herederos de don Pascual García y su esposa doña Piedad Valeros Cortés, cuyo domicilio de los mismos se desconoce, para que en el improrrogable plazo de sexto día la contesten y se personen en dichos autos y Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, si vieren convenirles, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de traslado en forma a los demandados desconocidos, herederos de don Pascual García y su esposa doña Piedad Valeros Cortés, de la mencionada demanda del actor y documentos que le acompañan, cuyas copias quedan de manifiesto en el local de esta Secretaría durante las horas de audiencia, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 26 de febrero de 1951. — El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(G. C.—937) (C.—5.942)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a don Eusebio Sanz Sancho, cuyo actual domicilio y

los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 1.224, de signatura 1-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.911. Sancionar, en virtud de denuncia número 24, suscrita en Fuenlabrada por la Guardia Civil el día 30 de abril de 1950, a don Victoriano Navarro Martín, vecino de dicha localidad, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 2.281, con multa de ocho pesetas con treinta y tres céntimos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 en relación con el 26 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.912. Sancionar, en virtud de denuncia número 2, suscrita en Pozuelo del Rey por la Guardia Civil el día 10 de junio de 1950, a don Pedro Nogales del Olmo, vecino de Tielmes de Tajuña, calle Cuevas Altas, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 3.508, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.913. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.148, suscrita en Morata de Tajuña por la Guardia Civil el día 12 de mayo de 1950, a don Vicente Olivar Soto, vecino de San Martín de la Vega, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 4.636, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.914. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.270, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 11 de junio de 1950, a don Justo Pamero Sánchez, vecino de dicha localidad, calle de don José Cortina, número 8, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa pro-

Antonio Hernández Riesco, vecino de dicha localidad, calle de la Concepción, colonia Rodos, número 4, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C, de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de cuarenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ochenta y veinticinco pesetas, respectivamente.

1.899. Sancionar, en virtud de denuncia número 39, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia el día 6 de febrero de 1950, contra don Venancio Higuera Cruz, a don Aquilino Higuera Constanta, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 4.596, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.900. Sancionar, en virtud de denuncia número 5, suscrita en Colmenar del Arroyo por la Guardia Civil, a don Manuel López, vecino de Moralzarzal, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 3.870, de signatura 1-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.901. Sancionar, en virtud de denuncia número 3.406, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 28 de abril de 1950, a don Angel Luis Dorado, vecino de dicha localidad, calle del Rey, número 27, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 6.090, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

paradero se ignoran, domiciliado últimamente en la calle Abel, número dieciséis (hotel), para que comparezca el día diez de los corrientes, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado (carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo), a fin de absolver posiciones formuladas por la parte actora en el juicio de cognición seguido bajo el número setenta y seis, de mil novecientos cincuenta y uno, a instancia de doña Sara Sendón Rodríguez, contra el mismo y don Santos García García, sobre resolución de contrato, pues así lo tiene acordado el señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, como medio de prueba propuesto por la parte actora.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. H. (ilegible).

(A.—15.172)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número 19, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Tomás Romero Nistal, en nombre de don Leonardo Pascual Santana, contra los ignorados herederos de don Salvador Portillo y Pérez de los Cobos, sobre resolución del contrato de arrendamiento correspondiente a la habitación segunda exterior del piso entresuelo izquierda de la casa número uno antiguo y tres moderno de la calle de Jesús del Valle, de esta capital, en los que he acordado emplazar a los demandados, ignorados herederos de don Salvador Portillo y Pérez de los Cobos, a medio de edictos, uno de los cuales se remitirá para su inserción al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, fijándose el otro en el

tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en el término de seis días contesten la demanda en legal forma, apercibidos que de no hacerlo serán declarados en rebeldía. Significando a los demandados que las copias de la referida demanda obran en esta Secretaría a disposición de los mismos.

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para su inserción, a fin de que sirva de emplazamiento a los referidos demandados, expido la presente, que firmo en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Antonio Eyre Varela.—Visto bueno: El Juez municipal, Antonio García Peñuela y Lombardero.

(A.—15.178)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 19

Por el presente se cita a la persona o personas que acrediten ser dueñas de las herramientas, de una escofina y de un soldador, que fueron intervenidas a Enrique González Caro y José Díaz Sanz Sanz en la cabecera del Rastro, el día 21 de enero de 1950, para que comparezcan el día 24 de marzo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el núm. 59, de 1950.

(B.—1.015)

BRESSEL, S. A.

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio social, el día 19 del corriente, a las once de la mañana, para someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1950.

Asimismo se convoca a Junta general extraordinaria para el mismo día 19 del actual, a las doce de la mañana, para tratar sobre la ampliación del capital social.

El derecho de asistencia podrá ejercitarse depositando en las oficinas de la Sociedad, antes del día 18 del actual, o en las de Zaragoza, Paz, 12, con tres días de anticipación al señalado para dicho acto, las acciones o resguardos bancarios de tenerlas depositadas, recogiendo oportunamente el boletín de admisión.

Madrid, 4 de marzo de 1951.—El Secretario del Consejo de Administración.

(A.—15.173)

GARCIA SEGOVIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, para tratar de los asuntos que a continuación se expresan:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio de 1950.

3.º Proposiciones que puedan presentar los señores accionistas.

Aquellos accionistas que deseen concurrir a la Junta deberán cumplir con las formalidades y requisitos determinados en el artículo 16 de los Estatutos sociales.

Madrid, 1 de marzo de 1951.—El Secretario del Consejo de Administración.

(A.—15.163)

Auxiliar de la Industria y Construcción, S. A. (A. I. C. S. A.)

Esta Compañía, de conformidad con los Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el próximo día 30 de marzo, a las diecisiete horas. Dicha reunión, que tendrá por objeto la lectura de la Memoria y aprobación, en su caso, de las cuentas del año de 1950 y gestión del Consejo de Administración, se celebrará en la ciudad de San Sebastián, en la calle de Churrucá, número 7, bajo.—«A. I. C. S. A.»—El Director Gerente (ilegible).

(A.—15.170)

Sindicato Civil de Obligacionistas Hipotecarios de Fábrica de Mieres (Emisión de 27 de Junio de 1949)

En cumplimiento de lo acordado por el Comité se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 31 de marzo próximo, y hora de las trece, en la Sucursal de Oviedo del Banco Español de Crédito, y con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Ratificación de la confianza al actual Comité y, en su caso, nombramiento de nuevos componentes.

2.º Acuerdos sobre régimen económico y formación de presupuestos.

3.º Propuestas del Comité o de los señores obligacionistas.

El derecho de asistencia se ejercitará de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

Oviedo, 28 de febrero de 1951.—El Vicepresidente en funciones, Darío M. García.

(A.—15.168)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

1.902. Sancionar, en virtud de denuncia número 23, suscrita en Fuenlabrada por la Guardia Civil el día 30 de abril de 1950, a don Antonio Lucas Díaz, vecino de Navalcarnero, calle Queipo de Llano, número 53, como propietario de un carro arrastrado por tres caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 2.411, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.903. Sancionar, en virtud de denuncia número 30, suscrita en Fuenlabrada por la Guardia Civil el día 9 de junio de 1950, a don Antonio Martín Alonso, vecino de dicha localidad, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 1.906, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.904. Sancionar, en virtud de denuncia número 45, suscrita en Loeches por la Guardia Civil, a don Pedro Martín Folledos, vecino de Vicálvaro, carretera del Este, número 57, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 10.234, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.905. Sancionar, en virtud de denuncia número 29, suscrita en Fuenlabrada por la Guardia Civil el día 9 de junio de 1950, a don Eusebio Martín González, vecino de dicha localidad, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 1.910, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.906. Sancionar, en virtud de denuncia número 44, suscrita en Loeches por la Guardia Civil, a don Domingo Martín Peña, vecino de Vicálvaro, calle Avenida Valdés, número 13, como propietario

de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 10.155 de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.907. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, los recibos números 4.119 del ejercicio 1948 de la Tasa provincial de Rodaje y 3.481 del ejercicio 1949, ambos de signatura 2-C, importantes sesenta pesetas cada uno y expedidos a nombre de don Norberto Martín San Segundo, por el Ayuntamiento de Vicálvaro, como asimismo el recibo número 130, también de signatura 2-C e importante sesenta pesetas, y expedido igualmente a nombre del citado por Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1950, siendo esta reclamación formulada por don Lorenzo Martín San Segundo, hijo de don Norberto Martín San Segundo, ya difunto, y domiciliado en Madrid, calle de Jorge Juan, número 153.

1.908. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.933, suscrita en Perales de Tajuña por la Guardia Civil el día 8 de mayo de 1950, a don José Martínez Domingo, vecino de San Martín de la Vega, finca «Bosques de Abajo», como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 3.984, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.909. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 934, de signatura 1-C, importante cuarenta pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, a nombre de don Valentín Martín Piqueras, vecino de Canillejas, calle Nueva del Carmen, número 23.

1.910. Sancionar, en virtud de denuncia número 22, suscrita en Fuenlabrada por la Guardia Civil el día 25 de abril de 1950, a don Francisco Muñoz Pérez, vecino de dicha localidad, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a